



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 008
(03 de mayo de 2023)

Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato denominada "Revocatoria De Mandato Del Alcalde Del Municipio De San José De Cúcuta CESAR OMAR ROJAS AYALA Para El Periodo 2016-2019" cuyo promotor fue reconocida según resolución 004 del 07 de febrero de 2017

**LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE CUCUTA NORTE
DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 004 de 07 febrero de 2017, la registradora especial del estado civil del municipio de Cúcuta-Norte de Santander, por la cual se reconoce el promotor /vocero de una iniciativa para la revocatoria del mandato.

Que uno de los fines esenciales del estado señalado en el artículo 2° de la constitución política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la constitución política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, elegir y ser elegido, y participar en las elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho de la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyos 07 de agosto de 2017, el promotor/vocero de la iniciativa para la revocatoria del mandato del municipio de CUCUTA-NORTE DE SANTANDER, no presento los apoyos suficientes.

Que el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 consagro que "al vencer el plazo para la recolección de apoyos el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados, al registrador del estado civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archiva.

Que en virtud de lo anterior este despacho



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para la revocatoria de mandato cuyo promotor/vocero fue reconocido según resolución 004 de 07 de febrero de 2017.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta a los 03 días del mes de mayo de 2023.

EDY AURORA MORANTES ARIAS- DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS
Registradores especiales del estado civil de Cúcuta Norte de Santander